



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 486 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N°5734755 y Documento N°9496770 de fecha 23 de abril de 2026, presentado por don **JOSE ANTONIO TAPIA ZEA** identificado con DNI N°45205260; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N°0583-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 19 de junio de 2017, se expidió la Resolución de Término de SERUMS al administrado, de profesión **ENFERMERO**;

Que, el administrado solicita la rectificación de la citada resolución por error material, manifestando que en el segundo considerando se consignó erróneamente su número de matrícula C.E.P. como N°78909, debiendo ser lo correcto N°078908, tal como lo acredita con la Constancia de Habilitación Electrónica N°00000081450-2026 CR V - CEP emitida por el Colegio de Enfermeros del Perú con fecha 15 de mayo de 2026;

Que, el artículo 201° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta la rectificación con efecto retroactivo de errores materiales o de digitación en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial del acto ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada con la Ley 27902, Ley N°26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y normas complementarias; Ley N°22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos; y;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR con efecto retroactivo el error material de digitación incurrido en el **segundo considerando** de la **Resolución Gerencial Regional de Salud N°0583-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH** de fecha 19 de junio de 2017, en el extremo referido al número de matrícula profesional del administrado, conforme al siguiente detalle:

DICE: "...con matrícula de C.E.P. N° 78909..."

DEBE DECIR: "...con matrícula de C.E.P. N° 078908..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la **Resolución Gerencial Regional de Salud N°0583-2017-GRA/GRS/GR-OERRHH** que no son objeto de modificación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado conforme a ley, e incorporar copia de la misma en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintiseis (25) días del mes de mayo (05) del año 2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walter Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512